

SUMILLA: LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728

El **CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES**, integrante del Grupo Parlamentario "**SOMOS PERÚ**", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL CAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la Ley, es disponer la incorporación progresiva del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Contraloría General de la República, al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la Ley es, garantizar condiciones laborales justas, la igualdad de derechos y la estabilidad de los trabajadores de la Contraloría General de la República, eliminando la precarización laboral derivada del régimen CAS.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplica exclusivamente al personal de la Contraloría General de la República contratado bajo el régimen CAS, sea a plazo determinado o indeterminado, que cuente con vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

Artículo 4. Proceso de incorporación

La incorporación del personal CAS al régimen del Decreto Legislativo N.° 728 se efectúa de manera progresiva en un plazo máximo de tres (3) años, en función de la disponibilidad presupuestal y de conformidad con el reglamento que para tal efecto se dicte.

Artículo 5. Requisitos para la incorporación

Podrán acogerse a la presente Ley los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con contrato CAS vigente en la Contraloría General de la República.
- b) Acreditar continuidad de servicios por un periodo no menor a dos (2) años.
- c) No encontrarse sancionado administrativamente con destitución o inhabilitación.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con la Contraloría General de la República, aprueba el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados desde su entrada en vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Deróguense o déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Lima setiembre del 2025



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 11:36:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 13:33:12-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 16:53:31-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 16:11:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 17:55:28-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 16:12:05-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 09:34:52-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 09:52:11-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 10:45:51-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 10:05:32-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 10:33:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, como órgano constitucional autónomo, cumple una función esencial en el sistema democrático: garantizar el control, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Su rol resulta indispensable para la defensa de la legalidad y la lucha contra la corrupción, pilares fundamentales del Estado de derecho. Sin embargo, pese a la trascendencia de su labor, una parte considerable de su personal se encuentra actualmente bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057, el cual fue concebido como transitorio y excepcional en el año 2008, pero que en la práctica se ha convertido en un mecanismo de contratación permanente.

Esta situación ha generado un escenario de desigualdad e inequidad laboral dentro de la institución. Mientras algunos trabajadores gozan de estabilidad y beneficios bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, otros permanecen sujetos a condiciones precarias bajo el régimen CAS, aun cuando desempeñan funciones equivalentes y de carácter permanente. Ello vulnera principios constitucionales como la igualdad de oportunidades, la protección contra el despido arbitrario y la irrenunciabilidad de derechos reconocidos por la ley.

La presente propuesta legislativa busca corregir esta distorsión mediante la incorporación progresiva del personal CAS de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728. Esta medida no solo constituye un acto de justicia laboral, sino también una estrategia institucional para garantizar la retención del talento humano, fortalecer la capacidad de control gubernamental y consolidar la confianza ciudadana en la gestión de los recursos del Estado.

De este modo, la iniciativa se enmarca en los principios constitucionales, en los compromisos internacionales asumidos por el Perú —como los Convenios de la OIT sobre igualdad de trato y no discriminación— y en la política pública de modernización del servicio civil. Con su aprobación, se avanzará hacia un modelo de gestión pública más justo, eficiente y sostenible, en beneficio tanto de los trabajadores de la Contraloría como de la ciudadanía a la que sirve.

II. FUNDAMENTACIÓN

a) Perspectiva constitucional

La Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 22 que *“el trabajo es un deber y un derecho”*, y en su artículo 26 establece que la relación laboral debe regirse por los principios de igualdad de oportunidades, irrenunciabilidad de derechos y protección contra el despido arbitrario (Constitución Política del Perú, 1993)¹. La permanencia de trabajadores bajo el régimen CAS contradice estos principios, al otorgar condiciones laborales inferiores pese a desempeñar funciones equivalentes a las de otros regímenes.

¹ Constitución Política del Perú. (1993). *Diario Oficial El Peruano*.

La Contraloría General de la República, como órgano constitucional autónomo, tiene la misión de supervisar la legalidad y eficiencia del uso de los recursos públicos, desempeñando un papel central en la lucha contra la corrupción y en la defensa de la transparencia en la gestión estatal (Contraloría General de la República, 2023)²

b) Perspectiva internacional

El Perú ha ratificado convenios internacionales como el Convenio N.º 100 de la OIT, sobre igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y el Convenio N.º 111, que prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación. Mantener trabajadores en situación de precariedad contractual, mientras realizan labores idénticas a otros que gozan de mayores derechos, constituye una vulneración de dichos compromisos internacionales (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2019)³.

c) Perspectiva institucional

Desde el plano organizacional, la alta rotación y la inseguridad laboral asociadas al régimen CAS limitan la capacidad de la Contraloría para retener personal calificado y especializado. Ello afecta la continuidad de los procesos de control gubernamental y debilita la lucha contra la corrupción (Defensoría del Pueblo, 2021)⁴. Por tanto, la incorporación de los trabajadores CAS al régimen 728 es una medida estratégica para asegurar eficiencia y estabilidad institucional.

A pesar de su carácter transitorio, el régimen CAS se ha consolidado en el tiempo, generando desigualdades respecto de otros regímenes laborales, especialmente frente al Decreto Legislativo N.º 728, que garantiza estabilidad y beneficios sociales. Esta situación ha derivado en un escenario de precariedad e inequidad laboral dentro de la Contraloría, afectando tanto al bienestar de los trabajadores como a la eficiencia institucional (López, 2020)⁵.

d) Perspectiva social

En términos sociales, la medida constituye un acto de justicia laboral. El reconocimiento pleno de derechos fortalece la motivación del personal y refuerza el compromiso con la función pública, contribuyendo a un servicio de control más sólido y confiable para la ciudadanía (Vega, 2022)⁶.

Grafico 01. Cuadro Fundamento técnico-jurídico

Perspectiva	Problemática actual (CAS en la Contraloría)	Fundamento jurídico / técnico	Impacto de la incorporación al D.L. N.º 728
Constitucional	Régimen CAS limita estabilidad, beneficios y protección contra el despido arbitrario.	Constitución Política del Perú, arts. 22, 23, 26 y 27.	Garantiza igualdad de trato, estabilidad laboral y acceso a beneficios plenos (CTS, gratificaciones, vacaciones).

² Contraloría General de la República. (2023). *Informe Anual de Control Gubernamental*. Lima: CGR.

³ Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Convenios fundamentales de la OIT*. Ginebra: OIT.

⁴ Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe Defensorial sobre la situación laboral en la Contraloría*. Lima: Defensoría del Pueblo.

⁵ López, J. (2020). *Precariedad laboral en el sector público peruano: el régimen CAS*. Revista Peruana de Derecho Laboral, 22(1), 45-68.

⁶ Vega, M. (2022). *Derechos laborales y modernización del servicio civil en el Perú*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Perspectiva	Problemática actual (CAS en la Contraloría)	Fundamento jurídico / técnico	Impacto de la incorporación al D.L. N.º 728
Internacional	Vulneración de convenios de la OIT (igualdad de remuneración, no discriminación).	Convenios OIT N.º 98, 100 y 111.	Cumplimiento de compromisos internacionales en materia laboral y derechos humanos.
Institucional	Alta rotación, pérdida de talento, menor continuidad en labores de control.	Defensoría del Pueblo (2021). Informe sobre precariedad laboral en la Contraloría.	Retención de personal calificado, mayor eficiencia y fortalecimiento del control gubernamental.
Social	Precariedad laboral afecta motivación y clima organizacional.	Vega (2022). Trabajo decente como pilar de justicia social.	Mejora del compromiso del personal, legitimidad democrática y confianza ciudadana en la lucha contra la corrupción.

Autor: Elaboración propia

III. MARCO NORMATIVO

La iniciativa se sustenta en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política del Perú:** artículos 22, 23, 26 y 27.
- **Decreto Legislativo N.º 728:** Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- **Decreto Legislativo N.º 1057:** que regula el Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
- **Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil:** que plantea la homologación progresiva de regímenes en el sector público.
- **Convenios de la OIT:** N.º 98 (derecho de sindicación y negociación colectiva), N.º 100 (igualdad de remuneración) y N.º 111 (no discriminación).

Este marco normativo evidencia que la propuesta se encuentra alineada tanto con el ordenamiento jurídico nacional como con los compromisos internacionales del Perú.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de esta Ley permitirá avanzar en la reducción del régimen CAS en la Contraloría, favoreciendo un sistema laboral más coherente y justo. No contraviene la Constitución ni las normas vigentes, sino que complementa la política pública de fortalecimiento del servicio civil y de ordenamiento de los regímenes laborales en el Estado.

Asimismo, eliminará la dualidad normativa que hoy genera inequidad entre trabajadores que cumplen funciones semejantes bajo regímenes distintos, consolidando la seguridad jurídica y fortaleciendo el rol institucional de la Contraloría.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación de la presente Ley no genera gasto adicional al Tesoro Público, dado que los recursos necesarios provienen del presupuesto institucional de la Contraloría General de la República. Si bien supone una reasignación interna de fondos, no implica incremento de egresos para el erario nacional.

En términos de beneficios, la medida permitirá reducir la rotación del personal y asegurar la retención de profesionales especializados, mejorando la estabilidad y el clima organizacional. Asimismo, fortalecerá la capacidad institucional de control y fiscalización, incrementando la eficiencia y confiabilidad del servicio en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que se concluye, en que el balance es positivo: se trata de una inversión en capital humano que, sin comprometer recursos adicionales del Estado, garantiza justicia laboral, cumplimiento de compromisos constitucionales e internacionales, y mayor efectividad en la lucha contra la corrupción.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La propuesta se vincula con la **Agenda Legislativa 2025-2026** y con los **Objetivos del Acuerdo Nacional**, particularmente en:

- **Política de Estado N.º 19:** promoción del acceso al empleo pleno, digno y productivo.
- **Política de Estado N.º 26:** modernización de la gestión pública y fortalecimiento del servicio civil.
- **Política de Estado N.º 28:** plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos.

La incorporación progresiva de los trabajadores CAS al régimen 728 constituye, en este sentido, no solo una medida de equidad, sino también una apuesta estratégica por la consolidación del Estado democrático y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Lima, setiembre del 2025